



**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 8384 /

**VISTOS:** Antecedentes. Ing. Jurídico N° 3263 de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 7296 de fecha 20 de junio de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 20 de junio de 2022; la observación N° 291 de fecha 5 de julio de 2022 de la Dirección de Control al Decreto Alcaldicio N° 7296 de fecha 20 de junio de 2022; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y conforme al Decreto Alcaldicio N° 7465 de fecha 1 de julio 2022 por el que asumo como Alcalde (S) de Viña del Mar.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO)** Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 20 de junio de 2022, se ordenó modificar el contrato de fecha 7 de enero de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 15 de enero de 2020, relativo al servicio denominado "Servicio de Sistemas Computacionales de la I. Municipalidad de Viña del Mar" ID 3929-43-LR19 en el sentido de disminuirlo eliminando el Sistema Tarjeta Vive Viña y de aumentarlo incorporando el Sistema OIRS.

**SEGUNDO)** Que, existe duplicidad entre el referido decreto y el Decreto Alcaldicio N° 7296 de fecha 20 de junio de 2022, por lo que este último debe ser dejado sin efecto.

**TERCERO)** Que, al respecto, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que la Administración tiene la facultad, de oficio o a petición del interesado, de *aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*

**DECRETO**

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 7296 de fecha 20 de junio de 2022, que ordenó disminuir el contrato de fecha 7 de enero de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 15 de enero de 2020, relativo al servicio denominado "Servicio de Sistemas Computacionales de la I. Municipalidad de Viña del Mar" ID 3929-43-LR19 eliminando el Sistema Tarjeta Vive Viña, por existir duplicidad entre el referido decreto y el Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 20 de junio de 2022.

2° **PUBLIQUESE**, el presente acto administrativo, en el sitio web del Municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.

  
**LEONARDO RISSETTI MORALES**  
ALCALDE (S)

  
**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



LRM/HAD/riv  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/  
CONTROL/ADM.MUNICIPAL  
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° 8384 /

01 / 20 / 01